



Resolución Gerencial Regional N° 0038

-2021-GORE-ICA/GRAF

Ica, **16 MAR. 2021**

VISTO: El Memorando N° 076-2021-GORE.ICA-GRAF de fecha 10 de marzo del 2021; y el Informe N° 009-2021- GORE-ICA-GRAF/SP, referidos a la conformación en vías de regularización de la Comisión de Inventario de Bienes del Gobierno Regional de Ica, correspondiente al año 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, que en su numeral 6.7.3.4 establece que, corresponde a la OGA, constituir la Comisión de Inventario, mediante resolución, la cual tendrá a su cargo el procedimiento de la Toma de Inventario de la entidad;

Que, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República, que en su artículo 3° detalla las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, para lo cual la Comisión de Inventario deberá tomar en cuenta las siguientes acciones;

- Desarrollar la toma de saldos de existencias por cuentas contables
- Desarrollar la toma de inventario de activos fijos no depreciables
- Finalizado el inventario presentar el acta de conciliación de saldos de inventario por rubros muebles y enseres, equipos diversos, vehículos, entre otros, así como lo relacionado a la infraestructura pública, construcciones en curso y otros activos fijos.

Que, la Ley 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN que establece los procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, que en su numeral 6.7.3.4 señala que la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, mediante Resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de Toma de Inventario de la entidad;

Que, en ese sentido la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales de este Gobierno Regional, en cumplimiento a las normas generales del Sistema de Abastecimientos –Norma S.A. 07. Verificación del estado y utilización de bienes y servicios, requiere la conformación de una Comisión Especial de Inventario Físico de Bienes Muebles y Almacenes del Gobierno Regional de Ica al 31 de diciembre del 2019; en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE ICA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Ica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, en su artículo 89° numeral 1 especifica que la Sub Gerencia de Patrimonio, tiene a su cargo la función de “Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de recopilación, registro y actualización de



toda la información concerniente al saneamiento de los bienes muebles e inmuebles y efectuar todas las acciones necesarias para el saneamiento del patrimonio del Gobierno Regional de Ica, incluyendo su respectivo registro”, incluyendo los procesos de toma de inventario físico de bienes de activos fijos y almacén.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 2007-2008- VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN-“Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, y; estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2019-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR en vías de regularización la Comisión de Inventario correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de elaborar el Inventario Físico Institucional relacionado a los bienes muebles, infraestructura pública y Almacenes, según normas vigentes para su verificación y utilización de los bienes de la entidad, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- 1.- Lic. Adm. ROMAN BENDEZU HINOSTROZA, por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, en su calidad de **PRESIDENTE**
- 2.- Tec. TITO TIPIANA LUNA, por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, en su calidad de Miembro
- 3.- CPC. ALBERTO CASTRO MENDOZA, por la Sub Gerencia de Contabilidad en su calidad de Miembro
- 4.- Tec. RICARDO CALVERA LEON, por la Sub Gerencia de Patrimonio, en su calidad de Miembro
- 5.- CPC. MIRTHA GRADOS CANEPA, por la Sub Gerencia de Patrimonio-SINABIP en su calidad de Miembro
- 6.- Lic. ANTONIO PACCO RUIZ Por la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento
- 7.- Lic. JOSE BAUTISTA TIPACTI Por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo en su calidad de Miembro
- 8.- Ing. CESAR A. RAMIREZ REYES por la Dirección Regional de Energía y Minas en su calidad de miembro
- 9.- Tec. LIDIA SANDIGA MAGALLANES por la Dirección Regional de la Producción en su calidad de miembro
- 10.- Lic. PABLO CAMONES VILLACORTA por la Dirección Regional de trabajo y promoción del empleo en su calidad de miembro

MIEMBROS SUPLENTE

- 1.- TAP. AQUILINO FERNANDEZ AVALOS por la Sub Gerencia de Contabilidad
- 2.- TAP. DANILO DIAZ JUAREZ por la Sub Gerencia de Abastecimientos
- 3.- Eco. WALTER CARPIO DONAYRE por Direc. Regional de Vivienda, construcción y saneamiento
- 4.- Eco. JAVIER SOLANO GARCIA por la Dirección Regional de Comercio exterior y Turismo

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Especial de Inventario Físico de almacenes, deberá elaborar el cronograma de trabajo correspondiente e iniciar sus actividades, luego al termino de la misma deberá presentar el Informe Final, así como efectuar las conciliaciones de las cuentas de activo fijo-Muebles, construcciones en curso, Infraestructura Pública y Almacenes, en forma detallada y analítica de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión Especial de Inventario designada para el ejercicio 2020 deberá de informar periódicamente a la administración según el cronograma de trabajo a ejecutar.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente resolución a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales y a la Sub Gerencia de Patrimonio.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE a los miembros designados en la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P.C. CARLOS S. HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE REGIONAL